



## LICENCIAS



**CURADURIA URBANA 2**  
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO  
Bogotá D.C. - Colombia

**CURADURIA URBANA 2**  
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO  
Curador Urbano  
Expediente: 11001-2-23-2216  
Fecha publicación: 7 de mayo de 2024  
Expedición: 7 de mayo de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a MARTHA CECILIA FRACICA CARO y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 128 F 91 A 32 con chip(s) AAA0226SBPA y matricula(s) inmobiliaria(s) 50N20636281 en el lote 7 (PARTE), manzana 009202, de la urbanización EL RINCON (Localidad Suba), PARA 1 EDIFICACIÓN EN 3 PISOS DE ALTURA, PARA RESIDENCIAL BIFAMILIAR NO VIS, CON 6 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS. ES VÁLIDO PARA DEMOLICIÓN TOTAL. Titular(es): FRACICA CARO HENRY (COPROPIETARIO) con CC 79913867-. Constructor responsable: BUSTOS BRICEÑO MARTIN RODRIGO con CC 79365587 Mat: 2570045829CND Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. KR 13 A 96 24 - Tel: 601 441 4573 - E-mail: info@Curaduria2Bogota.com13 A 96 24 - Tel: 601 441 4573 - E-mail: info@Curaduria2Bogota.com

\*P1-1-08



## NOTARIAS

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8  
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 53  
EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA  
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.

Termino: Diez (10) días. Actuación: Liquidación de herencia de PEDRO ANTONIO ROMERO C.C. No. 17.039.651 expedida en Bogotá D.C. y ARACELY ORTÍZ DE ROMERO C.C. No. 41.360.792 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Veinte (20) de Febrero de dos mil once (2011) y Primero (01) de Agosto de dos mil veintidós (2022). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha de inicio de trámite de sucesión: Acta No. Cincuenta y cuatro (54) del Siete (07) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. "La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. "Fijese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy Siete (07) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veintuno (21) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m.  
WILLIAM URREA ROCHA  
NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

\*J2-1-08

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8  
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 54  
EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA  
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con

derecho a intervenir.  
Termino: Diez (10) días. Actuación: Liquidación de herencia de TELÉFORO MUÑOZ MILLÁN C.C. No. 2.878.043 expedida en Bogotá D.C. y MARIA EDDY MILLAN DE MUÑOZ C.C. No. 41.504.974 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Veintiséis (26) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018) y Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintitrés (2023). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha de inicio de trámite de sucesión: Acta No. Cincuenta y cinco (55) del Siete (07) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. "La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. "Fijese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy Siete (07) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veintuno (21) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m.  
WILLIAM URREA ROCHA  
NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

\*J2-2-08

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.  
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA  
EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia doble e instada y liquidación de la sociedad conyugal de los CAUSANTES ANA BERTILDA DEL CARMEN (BERTHA) SOLER DE MOYA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.289.978, fallecida el veintiseis (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y Bogotá siendo el asiento principal de sus negocios y MIGUEL ANTONIO MOYA CASTILLO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.942.345, fallecido el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 40 de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

Se fija hoy, veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM  
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO  
NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 3 de mayo de 2024 HORA 05:30 PM  
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

\*J2-3-08

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.  
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA  
EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de herencia del CAUSANTE LUIS ALVARO PEÑA DUARTE, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5.631.782 quien falleció el diecisiete (17) de junio del dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 41 de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). a las 08:00 AM  
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO  
NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 6 DE MAYO DE 2024 HORA 05:30 PM  
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

\*J2-4-08

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.  
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA  
EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia de la CAUSANTE MARIA OFELIA BARRIOS BARRIOS, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 28.678.817, fallecida el diecisiete (17) de marzo de 2007, en el municipio de Fusagasugá- Cundinamarca, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios Bogotá

Se fija hoy, veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM  
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO  
NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 3 de mayo de 2024 HORA 05:30 PM  
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

\*J2-5-08

NOTARIA 15  
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO  
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante ISABEL GARZÓN ARIAS quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 41.463.715 y quien falleciera el día veinticuatro (24) de abril del 2021 en la ciudad de Bogotá, cuyo asiento principal de sus negocios y su último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., y en vida no otorgo ningún Testamento, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero veintuno (021) de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.  
ALEXANDER PAEZ CORTES  
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

\*J2-6-08

NOTARIA 15  
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO  
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante AURORA CRUZ DE BARRETO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 23.750.202 de Miraflores, y quien falleciera el día 30 de enero del 2024 en el Municipio de Girardot, cuyo asiento principal de sus negocios y su último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., y en vida no otorgo ningún Testamento, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero veintidós (023) de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy siete (07) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo a las 8:00 a. m.  
El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.  
ALEXANDER PAEZ CORTES  
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

\*J2-7-08

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA  
A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de LUCIA CASABIANCA DE NARVAEZ, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.026.646, fallecida el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Ciento Treinta (130) del veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un

periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.  
El Notario Veintisiete (E),  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy quince (15) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,  
**HAY UN SELLO** \*J2-8-08

EDICTO EMPLAZATORIO  
NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.  
Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA  
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de:  
MANUEL ALEJANDRO OSPINA CUPITRA C.C. 1.018.458.971  
Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría, por los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.  
CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988.  
BOGOTÁ, D.C. 26 DE ABRIL DE 2024  
JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ VILLALBA - NOTARIO NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

\*J2-9-08

NOTARIA 63 BOGOTÁ  
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
HACE SABER:  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral instada de los causantes: MARIA CLAUDINA HOLGUÍN ROMERO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 21.210.686 DE VILLAVIGENCIO, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 02 de mayo de 2019 en el Municipio de Guarne, Antioquia, registrada bajo el indicativo serial número 09703503 inscrito en la Notaría 9ª. de Bogotá D.C., Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CUARENTA (40) de fecha Treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante (10) días hábiles.  
ORLANDO MUÑOZ NEIRA  
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

\*J2-10-08

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE EMPLAZA A todas las personas que quieran oponerse a la CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE por ser lesivo de sus derechos como acreedores de los constituyentes en el trámite Notarial de Constitución de Patrimonio de Familia, sobre el lote de terreno denominado LA FORTUNA, ubicada en la vereda Ticha, jurisdicción del Municipio de Guachetá, inscrito en el catastro bajo el número 00-01-00-005-0321-0-00-00-0000 y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-69296, cuyas especificaciones se hallan determinadas en la escritura pública número 1.177 de fecha 14 de noviembre de 2020, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, trámite iniciado por los señores SANDRA PATRICIA GALLO ROJAS y ROBERT ALEJANDRO CASALLAS PÁEZ. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ocho (8) de fecha tres (3) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, para los fines indicados en el Artículo 5 del Decreto 2817 de 2006 y ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de quince (15) días hábiles. El presente edicto se fija hoy cuatro (4) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m. MARIA CONSTANZA ALONSO LOTE Notaria Primera Encargada de Ubaté

\*U3-1-08

NOTARIA 17 EDICTO - SUCESIÓN 077 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión instada del (la) causante Mariela Morales Gamboa. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión instada del (la) causante Mariela Morales Gamboa, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 41.796.659 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., fallecida(a) el día tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá

\*V1-2-08

NOTARIA UNICA DEL Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante: RAFAEL ALEXANDER GIRALDO VELOSA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.252.702, fallecido el día 22 de febrero de 2019 en la ciudad de Miguel Hidalgo (México), quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 028 de fecha: ONCE (11) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy ONCE (11) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

\*V1-3-08

NOTARIA UNICA DE VIOTA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE VIOTA CUND. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en un periódico de circulación nacional, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del siguiente causante "OBDULIO DIAZ DIAZ", cédula de ciudadanía No. 2.998.256, de Chonchi, fecha de fallecimiento: Trece (13) de Septiembre del año 2023 El causante tuvo como domicilio o asiento principal de sus negocios el Municipio de VIOTA CUNDINAMARCA Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 008 de fecha 03 de ABRIL de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO, en cartellera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO, se fija hoy CUATRO (04) ABRIL de 2024, a las 8:00 a.m. HENRY GÓMEZ HERNÁNDEZ NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE VIOTA

\*V1-4-08

NOTARIA UNICA DE FUNZA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE FUNZA CUNDINAMARCA se permite informar que el día 24 de marzo de 2024, falleció el Señor ELKIN ARIEL MORALES ROA, quien era funcionario del Municipio de Funza.

\*V1-5-08

Que se presentó a reclamar las prestaciones sociales:  
La señora EDITH JOHANNA MORALES ROA, en calidad de hermana del fallecido.

\*V1-6-08

Por lo anterior se publica el presente aviso por un tiempo de 30 días hábiles, con el fin de que todo aquel que se considere con un derecho igual o superior a los mencionados, lo hagan valer presentando los documentos que lo acrediten en la siguiente dirección: Carrera 12 No. 12-57 Municipio de Funza (Casa de la Mujer y Juventud - Dirección de Gestión Humana).



## NOTIFICACIÓN A TERCEROS

La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, con el fin de notificar a terceros indeterminados que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio y que pudieren resultar afectados de manera directa con lo resuelto en la Resolución No. 53 de 2024, se procede a publicar su parte resolutiva, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011. **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR UNILATERALMENTE** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 12400 de 2021, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y LUIS GERARDO NOGALES ZUÑIGA, (Q.E.P.D.), con fundamento en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, así como los argumentos fácticos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en documentación que obran en el expediente contractual. - **ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 12400 de 2021, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y LUIS GERARDO NOGALES ZUÑIGA, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 19.384.430, de conformidad con el siguiente estado financiero:

Valor Inicial del Contrato:	\$ 16.000.000
Valor Adicionado Mod.1:	\$ 8.000.000
Valor Total del Contrato:	\$ 24.000.000
Valor ejecutado por el contratista:	\$ 18.000.000
Pagos Efectuados al Contratista:	\$ 15.733.333
Saldo en Registros:	\$ 8.266.667
Valor a Liberar a Favor de la SDIS:	\$ 6.000.000
Saldo por Pagar al Contratista:	\$ 2.266.667
Valor Final del Contrato:	\$ 24.000.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número Proyecto de Inversión	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP - Valor Total del Contrato	Saldo en Registro	Saldo por Liberar a Favor de La SDIS	Saldo por Pagar a la Contratista
7757	17139	2021	\$16.000.000	\$266.667	\$0	\$266.667
7757	7830	2022	\$8.000.000	\$8.000.000	\$6.000.000	\$2.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$24.000.000</b>	<b>\$8.266.667</b>	<b>\$6.000.000</b>	<b>\$2.266.667</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Ejecutorio el presente acto administrativo y publicado en la Plataforma SECOP, se enviará copia junto con la constancia de ejecutoria, a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que proceda con el pago del saldo a favor del contratista, LUIS GERARDO NOGALES ZUÑIGA, (Q.E.P.D.), por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/ CTE (\$2.266.667), a quien por ley le corresponde, una vez adelantado el trámite de sucesión establecido en el artículo 487 y S.S. del Código General del Proceso, reglamentado por el Decreto 1664 de 2015 y el Decreto 902 de 1988, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución. **ARTÍCULO CUARTO:** Liberar a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL por la suma de: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000). **ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a terceros que no intervinieron en la actuación de quienes se desconoce su domicilio, en los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ejecutorio el presente acto administrativo publíquese el contenido del presente acto, junto con la constancia de ejecutoria, en la Plataforma SECOP y comuníquese a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la supervisión del contrato, para los asuntos de su competencia. **ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución, rige a partir de su ejecutoria.

## NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de enero de 2024

**NATALIA MARTINEZ PARDO**  
DIRECTORA POBLACIONAL



## PRIMER AVISO

La ALCALDIA DE FUNZA, CUNDINAMARCA se permite informar que el día 24 de marzo de 2024, falleció el Señor ELKIN ARIEL MORALES ROA, quien era funcionario del Municipio de Funza.

Que se presentó a reclamar las prestaciones sociales:  
La señora EDITH JOHANNA MORALES ROA, en calidad de hermana del fallecido.

Por lo anterior se publica el presente aviso por un tiempo de 30 días hábiles, con el fin de que todo aquel que se considere con un derecho igual o superior a los mencionados, lo hagan valer presentando los documentos que lo acrediten en la siguiente dirección: Carrera 12 No. 12-57 Municipio de Funza (Casa de la Mujer y Juventud - Dirección de Gestión Humana).

Notaría UNICA DE VIOTA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VIOTA CUND. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en un periódico de circulación nacional, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del siguiente causante "PAULINA DIAZ", cédula de ciudadanía No. 77.341 de Bogotá D.C, fecha de fallecimiento: VEINTIUNO (21) de Noviembre del año 2022. La causante tuvo como domicilio o asiento principal de sus negocios el Municipio de VIOTA CUNDINAMARCA- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 012 de fecha 23 de ABRIL de 2024, se ordena la publicación de este EDICTO, en cartelera de este despacho, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO, se fija hoy VEINTICUATRO (24) de ABRIL de 2024, a las 8:00 a.m. HENRY GÓMEZ HERNÁNDEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VIOTA

**HAY UN SELLO** **\*V1-3-08**

Notaría UNICA DE VIOTA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VIOTA CUND. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en un periódico de circulación nacional, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del siguiente causante "MARIA PRESENTACION VARGAS SALAZAR", cédula de ciudadanía No. 27.960.4366, fecha de fallecimiento: VEINTISEIS (26) de Octubre del año 2011 El causante tuvo como domicilio o asiento principal de sus negocios el Municipio de VIOTA CUNDINAMARCA Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 010 de fecha 19 de ABRIL de 2024, se ordena la publicación de este EDICTO, en cartelera de este despacho, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. [] presente EDICTO, se fija hoy DIECINUEVE (19) de ABRIL de 2024, a las 8:00 a.m. HENRY GÓMEZ HERNÁNDEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VIOTA

**HAY UN SELLO** **\*V1-4-08**

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESSTADA de los causantes: JOSE CLEMENTE CAPERA TIQUE, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.365.646 expedida en Purificación, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día veintiséis (26) de octubre de dos mil seis (2006), y MELANIA CULLMA DE CAPERA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.888.023 expedida en Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de dos mil veintitós (2002), ambos teniendo como último domicilio el municipio de Chia y como asientos principal de sus negocios el municipio de Tabio (Cundinamarca), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 93.24 de fecha dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO** **\*V1-5-08**

NOTARIA 36 EDICTO-SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de e(l-la-s) causante(s) PLACIDO RODRIGUEZ HURTADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.841.384, quien falleció en Fusagasugá, el catorce (14) de noviembre de dos mil nueve (2009), JOSEFINA OJEDA DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.561.468, quien falleció en Bogotá D.C., el cuatro (04) de mayo de dos mil doce (2012), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 139 de fecha tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** **\*V1-6-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de e(l-la-s) causante(s) PLACIDO RODRIGUEZ HURTADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.841.384, quien falleció en Fusagasugá, el catorce (14) de noviembre de dos mil nueve (2009), JOSEFINA OJEDA DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.561.468, quien falleció en Bogotá D.C., el cuatro (04) de mayo de dos mil doce (2012), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 139 de fecha tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** **\*V1-10-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de e(l-la-s) causante(s) CARMEN ROSA TIBOCHA DE RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.851.949, quien falleció en Bogotá D.C., el treinta (30) de agosto de dos mil veintitós (2022), JOSE SAUL RAMIREZ VALDERRAMA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.103.480, quien falleció en Bogotá D.C.,

el once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 136 de fecha dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** **\*V1-7-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESSTADA de: JOSE ABDON GONZALEZ CHACON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.200.559 de Velez-Santander, quien falleció el día veinte (20) de febrero de dos mil dos (2002) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 138 de fecha tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** **\*V1-8-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de e(l-la-s) causante(s) BLANCA JEANETH SANDINO CORDON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.846.640, quien falleció en Bogotá D.C., el doce (12) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 142 de fecha siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** **\*V1-9-08**

NOTARIA 36 EDICTO-SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESSTADA de: SAMIR ENRIQUE MARTINEZ ESTRADA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.862.372, quien falleció el día veintitós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 135 de fecha dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** **\*V1-10-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESSTADA de: MIGUEL ANTONIO NOVIA RINCON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 60.688 expedida en Bogotá D.C, quien falleció el día cuatro (04) de enero de dos mil doce (2012) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 141 de fecha siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** **\*V1-11-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS

## CLASIFICADOS JUDICIALES

(36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de e(l-la-s) causante(s) ROSA ADELIA GONZALEZ De GUTIERREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.124.531, quien falleció en Bogotá D.C., el once (11) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 118 de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** **\*V1-12-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los veintinueve (29) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DOBLE INTESSTADA de: JESUS ALBERTO GARZON SERNA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.209.212, quien falleció el día veintiuño (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y ANA DOLLY LOPEZ DE GARZON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.278.250, quien falleció el día primero (01) de junio de mil novecientos noventa y dos (1992), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 132 de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de veintinueve (29) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** **\*V1-13-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez diecinueve (19) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESSTADA de: MYRIAM PINZON PENAGOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.543.078, quien falleció el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitós (2022) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 126 de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diecinueve (19) días y entrega de copias para su publicación.

**HAY UN SELLO** **\*V1-14-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de e(l-la-s) causante(s) MANUEL ANTONIO MORALES RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.000.243, quien falleció en Bogotá D.C., el tres (3) de septiembre del dos mil veintitós (2022) siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 648, de fecha siete (07) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

**HAY UN SELLO** **\*V1-14-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de e(l-la-s) causante(s) MANUEL ANTONIO MORALES RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.000.243, quien falleció en Bogotá D.C., el tres (3) de septiembre del dos mil veintitós (2022) siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 648, de fecha siete (07) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (07) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** **\*V1-15-08**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: ANA ADELINA ROMERO HERNANDEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 23.486.414 FECHA DE FALLECIMIENTO: 19 DE JUNIO DE 2023 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO** **\*V1-16-08**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del causante MARCO ALEJO HERRERA PEÑALOZA, C.C. # 19.151.597 de BOGOTÁ D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el treinta (30) de Enero del año dos mil veintiuño (2021). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO VEINTICUATRO (0024) de fecha seis (06) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día seis (06) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 AM OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veinte (20) de Mayo de 2024, a la 5:30 pm

**HAY UN SELLO** **\*C5-2-08**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la causante MARIA INES PEREZ DE FITZGERALD, C.C. # 41.350.857 de BOGOTÁ D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de Mayo del año dos mil cuatro (2004). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO VEINTITRES (0024), de fecha seis (06) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en los lugares visible de esta Notaria por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día seis (06) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veinte (20) de Mayo de 2024, a la 5:30 pm

**HAY UN SELLO** **\*C5-3-08**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del causante JORGE ENRIQUE SANCHEZ SUAZO, C.C. # 4.066.111 de BUENAVISTA, quien falleció en Bogotá D.C., el primero (1º) de Julio del año dos mil trece (2013). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO VEINTIDOS (0022) de fecha seis (06) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día seis (06) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veinte (20) de Mayo de 2024, a la 5:30 pm

**HAY UN SELLO** **\*C5-4-08**

Notaría 17 EDICTO - SUCESIÓN 079 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF. Liquidación de la sucesión intestada de los causantes Carlos Julio Guerrero Roa y Edelmiria Chaves De Guerrero. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes Carlos Julio Guerrero Roa y Edelmiria Chaves De Guerrero, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 1.097.261 y 23.804.089 expedidas en el municipio de Pauna (Boyaca), fallecidos el día veintiuño (21) del mes de junio del año dos mil doce (2012) en la ciudad de Bogotá D.C, y el día seis (06) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., respectivamente, siendo la ciudad de Bogotá D.C, el lugar donde tuvieron el último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10º No. 16- 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 079 de fecha tres (03) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el seis (06) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO.

**HAY UN SELLO** **\*P1-0-08**

EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del(la) causante(s) FABIAN BARRIOS quien (es) en vida se identificó (aron) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 2.261.692 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número Cero setenta y seis (076) del veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO** **\*S1-0-08**

NOTARIA UNICA TABIO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO DE TABIO, CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESSTADA del causante LUIS ALFONSO SANDOVAL MENDEZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.324.928 expedida en Bogotá D.C, quien falleció el día doce (12) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023) en la ciudad de Bogotá D.C. teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Tabio Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en una radio difusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número noventa y cuatro (94) de fecha dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024) y para efectos del numeral 2 del artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija en Tabio Cundinamarca, el tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO** **\*V1-17-08**

NOTARIA UNICA TABIO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESSTADA de los causantes LUIS ENRIQUE GARCIA CHAPARRO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.931.252, quien falleció el día veintiuño (21) de febrero del dos mil cinco (2.005) en la ciudad de Bogotá D.C. teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Tabio Cundinamarca, y MARIA EMMA BALLEEN DE GARCIA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.133.121 de Bogotá D.C., quien falleció el día siete (07) de diciembre del dos mil cinco (2.005) en la ciudad de Bogotá D.C. teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Tabio Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en una radio difusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número noventa y cinco (95) de fecha dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024) y para efectos del numeral 2 del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija en Tabio Cundinamarca, el tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO** **\*V1-18-08**

NOTARIA UNICA TABIO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESSTADA de los causantes ELSA MARIA RAMIREZ DE GARCIA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.133.291 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el día siete (07) de mayo del dos mil veintitrés (2.023) en la ciudad de Bogotá D.C. teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Tabio Cundinamarca, y JULIO GARCIA CUELLAR quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.872.636 de Neiva, quien falleció el día catorce (14) de junio de dos mil veintitres (2.023) en la ciudad de Bogotá D.C. teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Tabio Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en una radio difusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número noventa y seis (96) de fecha dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024) y para efectos del numeral 2 del artículo 3º del Decreto 902 de 1998, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija en Tabio Cundinamarca, el tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO** **\*V1-19-08**

EDICTO LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia del señor JOSE HERNÁN LEAL TOLOSA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.138.252, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá,

## EL NUEVO SIGLO 11B

D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 13-2024 del día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2.024). - Se fija a los dieciséis (16) días del mes de